

ANEXO N° 01-A
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO OPERACIONAL.
Actividad del POI:	CONTINUIDAD DE SERVICIO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANTA

COSTOS

GRD-P-102

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir equipos y herramientas, que se encuentran previamente programadas en el Plan Anual de Contrataciones 2026, para uso en todas las acciones relacionadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro de las localidades de Huanta administradas por la SEDA AYACUCHO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Disponer de equipos y herramientas varios para la ejecución de tareas asociadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Huanta, administrada por SEDA AYACUCHO

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Características:

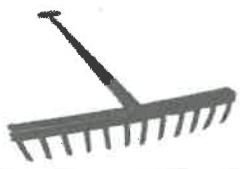
- Cumplir con especificaciones técnicas.
- Debe contar con las fichas técnicas o especificaciones técnicas mediante declaraciones juradas de cada producto.
- Los productos ofertados deben ser iguales o superiores a las especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RASTRILLO DE METAL	UND	1
2	BARRETA HEXAGONAL DE	UND	1
3	COMBA DE 2 LIBRAS	UND	2
4	COMBA DE 4 LIBRAS	UND	2
5	MARTILLO CON MANGO	UND	3
6	PALA TIPO CUCHARA CON MANGO	UND	12
7	PICO DE CONSTRUCCIÓN CON MANGO	UND	15



8	VARILLA DE DESATORO ACERADO FLEXIBLE (1 UND X 1 METRO APROX)	UND	100
9	HOJA SIERRA BIMETALICA 24 DIENTES	UND	200
10	MOCHILA FUMIGADORA	UND	1
12	FLEXOMETRO DE 5 METROS	UND	6
13	MANOMETRO DE 20 BAR / 300 PSI	UND	50
14	DISCO DE METAL 4"	UND	12
15	DISCO DE CONCRETO 4"	UND	12

ITEM N° 01: RASTRILLO DE METAL

	DESCRIPCION: Mango de metal 14 dientes
ESPECIFICACIONES	- Ancho de Cabeza 35 cm (14") - Espesor del Peine 6 mm (1/4") - Largo del Mango 137 cm (54")

ITEM N° 02: BARRETA HEXAGONAL DE ACERO 1 ½ PULGADAS

	DESCRIPCION: - Sección hexagonal. - Punta y escoplo más agudos para terrenos duros.
ESPECIFICACIONES	LARGO 180 CM

ITEM N° 03: COMBA DE 2 LIBRAS

	DESCRIPCION: COMBA DE 2 LIBRAS
ESPECIFICACIONES	- Peso aproximado: 2 lb (0,9 kg) - Material resistente para uso general - Mango ergonómico

ITEM N° 04: COMBA DE 4 LIBRAS

	DESCRIPCION: COMBA DE 4 LIBRAS
ESPECIFICACIONES	- Peso aproximado: 4 lb (1,8 kg) - Material resistente para uso general - Mango ergonómico

ITEM N° 05: MARTILLO CON MANGO

	DESCRIPCION: MARTILLO CON MANGO
ESPECIFICACIONES	• Peso aproximado: estándar de uso general • Mango ergonómico y antideslizante • Cabeza de metal endurecido

ITEM N° 06: PALA TIPO CUCHARA CON MANGO

	DESCRIPCION: PALA TIPO CUCHARA CON MANGO
ESPECIFICACIONES	• Cuchilla metálica de forma curva • Mango resistente y ergonómico • Uso general en construcción o jardinería

ITEM N° 07: PICO DE CONSTRUCCIÓN CON MANGO

	DESCRIPCION: PICO DE CONSTRUCCIÓN CON MANGO
ESPECIFICACIONES	• Punta metálica endurecida • Mango resistente y ergonómico • Uso en construcción y excavación



ITEM N° 08: VARILLA DE DESATORO ACERADO FLEXIBLE (1 UND X 1 METRO APROX)

	DESCRIPCION: VARILLA DE DESATORO ACERADO FLEXIBLE (1 UND X 1 METRO APROX)
ESPECIFICACIONES	• Longitud aproximada: 1 m • Material: acero flexible • Uso para limpieza de tuberías



ITEM N° 09: HOJA DE SIERRA BIMETÁLICA 24 DIENTES

	DESCRIPCION: HOJA DE SIERRA BIMETALICA
ESPECIFICACIONES	• Compatible con sierras circulares • 24 dientes para corte eficiente • Material duradero

ITEM N° 10: MOCHILA FUMIGADORA

	DESCRIPCION: MOCHILA DE 20 LITROS
ESPECIFICACIONES	• Tipo de Bomba: Pistón o diafragma. • Presión de trabajo: Varía entre 60 a 100 psi. • Caudal/Descarga: Aproximadamente 0.6 a 1.2 litros por minuto.

ITEM N° 12: FLEXÓMETRO DE 5 METROS

	DESCRIPCION: FLEXÓMETRO DE 5 METROS
ESPECIFICACIONES	• Longitud: 5 m • Cinta metálica con graduación métrica y imperial • Carcasa resistente y portátil

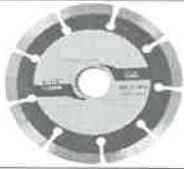
ITEM N° 13: MANÓMETRO DE 20 BAR / 300 PSI

	DESCRIPCION: MANÓMETRO DE 20 BAR / 300 PSI
ESPECIFICACIONES	• Rango de medición: hasta 20 bar / 300 psi • Dial de fácil lectura • Conexión estándar para sistemas hidráulicos o neumáticos

ITEM N° 14: DISCO DE METAL 4"

	DESCRIPCION: DISCO DE METAL 4"
ESPECIFICACIONES	• Diámetro: 4 pulgadas • Uso para corte de metales • Material resistente al desgaste

ITEM N° 15: DISCO PARA CEMENTO 4"

	DESCRIPCION: DISCO PARA CEMENTO 4"
ESPECIFICACIONES	• Diámetro: 4 pulgadas • Uso para corte de cemento y materiales duros • Material duradero

V. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Requisitos del proveedor	- Persona natural y/o jurídica. - RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido. - Constancia de RNP vigente.
Lugar de entrega	Local institucional de SEDA AYACUCHO – Sede Huanta, sito en Jr. Julio C. Tello 155, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho (Referencia Parque los Héroes - Huanta), de lunes a viernes en horario de oficina (Turno mañana 08:00 am hasta las 12:00 pm y 03:00 pm hasta las 05:00 pm). SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA no recibirá bienes, fuera del horario de trabajo
Plazo de entrega	10 días calendario
Garantía comercial	Mínima de seis (06) meses.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de compra, según corresponda.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta entrega de los bienes y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN UNICO PAGO. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago.
Conformidad	La conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Operacional y con el VºBº de la Gerencia de Huanta. En un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria, ello conforme al artículo 144 del Reglamento

VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la PLADICOP, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio

de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración.

VII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

IX. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

I. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

II. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

III. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Levamos vida a tu hogar

Ing. Nancy Quispe Najarro
JEFE DPTO. OPERACIONAL

Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Levamos vida a tu hogar

Ing. Marco R. Calderón Rodríguez
Gerente de Huanta

Nombre, firma y sello de la Gerencia